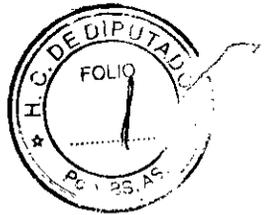




*H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires.*

EXPTE. D- 616

/14-15

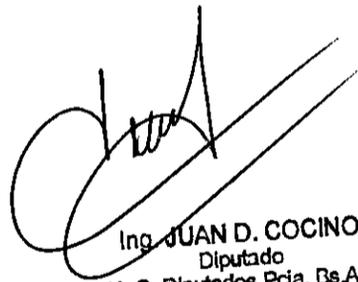


PROYECTO DE DECLARACIÓN

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES**

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo establezca como recaudo a las obras sociales, mutuales o de medicina prepaga que para poder percibir los aranceles correspondientes a las prestaciones de las PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL QUE SE ENCUENTRAN BAJO UN REGIMEN DE INTERNACION , efectivizadas después de los 60 días en el supuesto de internaciones voluntarias, y de 10 horas, en el caso de internaciones involuntarias y de niños/as o adolescentes, los proveedores de servicios o instituciones habilitados por la provincia de Buenos Aires deberían justificar que realizaron la comunicación prevista en los art. 18, 21 y 22 de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, en cuanto a la designación de un abogado defensor. Este recaudo debería incluirse en los convenios a suscribirse con las instituciones privadas que prestan este servicio al Estado.


Ing. JUAN D. COCINO
Diputado
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.



*H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires.*



FUNDAMENTOS

26 de marzo de 2014

Con miras de facilitar el ejercicio de la capacidad jurídica de aquellas personas que se encuentran internadas por razón de salud mental en clínicas o establecimientos del sector privado, se propone que el Poder Ejecutivo disponga, en el momento de efectivizar el pago por los servicios prestados, a raíz de la internación, la verificación de la presencia del Defensor en los casos requeridos por la Ley Nacional 26.657 que regula la protección de los derechos de las personas con padecimiento mental en la República Argentina. A través de este mecanismo de control se busca asegurar el cumplimiento de dicha Ley, especialmente en sus artículos 18, 21 y 22.

En este camino, se aúnan esfuerzos para que en esta medida se visibilicen a las personas que están internadas, sin acceso a la justicia, y mejora también la capacidad estatal para alcanzar dicho propósito.

Por todo lo expuesto solicito a los señores legisladores nos acompañen con su voto afirmativo.

Ing. JUAN D. COCINO
Diputado
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.